

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Anaya del Olmo, secretario del Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen actuaciones de juicio verbal por reclamación de cantidad con el número 254 de 2007, a instancias de “Cajasur Renting, Sociedad Anónima”, contra don José Eusebio Ruiz Portillo y “Mutua Madrileña de Taxis”, en las que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 15 de febrero de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña María de los Angeles Martín Vallejo, magistrada-juez de primera instancia del número 36 de Madrid, los presentes autos seguidos entre la demandante “Cajasur Renting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Ana de la Corte Macías y asistida por la letrada doña María Rosario García Lozano, contra “Mutua Madrileña de Taxis” y don José Eusebio Ruiz Portillo, declarado en rebeldía, autos seguidos en este Juzgado como juicio verbal número 254 de 2007, en los que aparece el siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora señora De la Corte Macías, en nombre y representación de “Cajasur Renting, Sociedad Anónima”, contra don José Eusebio Ruiz Portillo, declarado en rebeldía, y contra “Mutua Madrileña de Taxis”, representada por la procuradora señora Fernández Saavedra, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 1.009,75 euros, y condenando a “Mutua Madrileña de Taxis” a abonar los intereses establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguros desde el día 20 de febrero de 2005, y al señor Ruiz Portillo los intereses legales desde el día de interposición de la demanda, en su caso; cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación de la presente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución de la ilustrísima magistrada-juez que la dictó, celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don José Eusebio Ruiz Portillo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, haciéndole saber que a su disposición, y en este Juzga-

do, se encuentra la presente, y su publicación, en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.043/09)

JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Álvaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 769 de 2008, seguido a instancias de doña Rosa María Vélez Riesgo, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, contra don Javier Lorenzo Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—El ilustrísimo señor don Manuel Eduardo Regalado Valdés, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 769 de 2008, promovidos por doña Rosa María Vélez Riesco, representada por la procuradora señora Moyano Núñez y asistida de la letrada señora Gorría Berbiela, contra don Javier Lorenzo Sánchez, que versa sobre desahucio por falta de pago.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por doña Rosa María Vélez Riesco, representada por la procuradora señora Moyano Núñez, contra don Javier Lorenzo Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que se refleja en el hecho primero de la demanda, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y a que deje libre, expedito y a disposición de la parte actora el inmueble arrendado de forma inmediata, con apercibimiento en caso contrario de proceder al lanzamiento en la fecha señalada, a saber, trece horas del día 30 de octubre de 2008, previa presentación por la parte actora de la correspondiente demanda de ejecución en los términos establecidos en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y notificación del auto despachando ejecución a la parte ejecutada, y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y en consecuencia del ignorado paradero del demandado don Javier Lorenzo Sánchez, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.757/09)

JUZGADO NÚMERO 81 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento abintestato número 630 de 2008, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 81 de Madrid por el fallecimiento de doña Dolores Fructuoso Cervantes, la cual murió sin testar en fecha 10 de diciembre de 2007 en Madrid, había nacido el 27 de abril de 1929 en Lyon (Francia), de estado civil soltera, y tenía su domicilio en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 115, quinto D, de Madrid, dando lugar al presente expediente promovido por el procurador don Domingo Lago Pato, en nombre y representación de don Casimiro Doder Fructuoso, sobrino de la causante, estando, asimismo, interesados en la herencia la hermana sobreviviente, doña Visitación Fructuoso Cervantes, y los sobrinos de la causante, don Casimiro, doña Isabel y doña Dolores Roder Fructuoso, por la presente se pone en conocimiento de los que se crean con igual o mejor derecho la existencia de este procedimiento para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Y a los efectos acordados, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.761/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 358 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Tirone Manolo Holguin Govea a fin de que el próximo día 7 de julio de 2009, a las diez treinta y cinco horas, asista a la sala de vistas de este Juzgado sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas número 358 de 2009, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.